

30 de octubre de 2020

**REF: Brian Leonardo Damián Poeta
MC-876-20
Argentina**

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de hacer referencia a su solicitud de medidas cautelares en favor de Brian Leonardo Damián Poeta en Argentina.

Cumplo con informarle que, en el día de la fecha, la Comisión remitió una solicitud de información al Estado en relación con la situación de Brian Leonardo Damián Poeta y otros. Las partes pertinentes de dicha comunicación establecen:

De conformidad con el artículo 25(5) del Reglamento de la CIDH, y sin prejuzgar sobre el posible otorgamiento de medidas cautelares, cumplo con solicitar a Su Excelencia tenga a bien enviar a esta Secretaría, en un plazo de 7 días, contados a partir de la recepción de esta comunicación, la información que considere oportuna sobre la situación a que se refiere la solicitante. En particular:

- a) sus observaciones sobre la solicitud de medidas cautelares;
- b) información sobre la situación en que se encontrarían actualmente las personas propuestas beneficiarias, tras su desalojo de la llamada “Toma de Guernica”. En particular, si las autoridades competentes adoptaron medidas tendientes a protegerles frente a una eventual exposición a la COVID-19, así como para garantizar su acceso a alimentación, servicios básicos y, en caso de ser requerido, atención médica o servicios de salud;
- c) indicar cuál sería la situación en el terreno desalojado y las medidas adoptadas para hacer frente a la alegada situación de enfrentamientos que estarían teniendo lugar, de conformidad con los estándares internacionales aplicables;
- d) cualquier información adicional que considere pertinente a la luz de los requisitos reglamentarios

Señora
Laura Taffetani
Asociación Civil Gremial de Abogados y Abogadas de la
República Argentina

10/29/2020-LG-5025507

Por otra parte, me permito informarle que, a efectos de contar con los elementos de juicio necesarios para adoptar una decisión sobre la solicitud formulada, se ha considerado pertinente solicitarle información adicional. En particular:


- a) información sobre la situación en que se encontrarían actualmente las personas propuestas beneficiarias, tras su desalojo de la llamada "Toma de Guernica". Aportar detalles sobre las medidas tendientes a protegerles frente a una eventual exposición a la COVID-19, así como para garantizar su acceso a alimentación, servicios básicos y, en caso de ser requerido, atención médica o servicios de salud;
- b) indicar cuál sería la situación en el terreno desalojado, principalmente en relación con los enfrentamientos que estarían teniendo lugar;
- c) cualquier información adicional que considere pertinente a la luz de los requisitos reglamentarios.

Ruego tenga a bien presentar la información solicitada de la manera más detallada posible, dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha de transmisión de la presente comunicación.

De conformidad con la Resolución 3/18, la falta de respuesta a esta comunicación tendrá por consecuencia que no se continúe con la tramitación de la presente solicitud de medida cautelar, dando lugar a su desactivación. Para obtener mayor información al respecto, la Resolución se encuentra disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-18-es.pdf>

Finalmente, me permito acusar recibo de sus comunicaciones del 27, 28 y 29 de octubre del año en curso.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,

8E7B8A3C
4189
442

5B295F79381A

María Claudia Pulido
Secretaría Ejecutiva
Interina